

Secretaría de Estado de Finanzas, y el Dr. Pompilio Brower Castillo, Secretario de Estado sin Cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado de Propiedades Públicas.

Art. 3.— El señor Enrique Pérez Vélez, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de dicha Secretaría de Estado; y el Ing. Angel María Pichardo, Subsecretario de Estado de Agricultura, queda encargado de la mencionada Secretaría de Estado.

Art. 4.— El señor Efraín Soler, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda encargado de dicha Secretaría.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 364, que nombra al señor Francisco Fernández M. Director General de Deportes.

G. O. No. 8822, del 31 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 364

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Francisco Fernández M., queda nombrado Director General de Deportes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espailat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 365, que nombra al Dr. Jorge Noceda Sánchez Agregado Cultural a la Embajada de la República en Japón.

G. O. No. 8822, del 31 de diciembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 365

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, válidamente constituido, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Jorge Noceda Sánchez queda nombrado Agregado Cultural a la Embajada de la República en Japón.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espailat

Ramón Tapia Espinal